DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023, ID N° 426.523.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*** con ***ID N°* 426.523.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 021/2023** de fecha 24 de enero del 2023, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **29 de junio del 2023** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 5695/2019,** se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6.	01 y 02.-	**Gs. 6.536.000.-**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	01 y 02.-	**Gs. 8.034.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	**FRANCI EMPRENDIMIEN-TOS**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Activo SIPE (Const. N° 1747259)	Activo SIPE (Const. N° 1747604)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023, ID Nº 426.523.

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	No Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	Activo SIPE (Const. Nº 1747604)
8. Documentos legales.		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1747604)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1747604)
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	No Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	Activo SIPE (Const. Nº 1747604)
c. IVA General de los años 2020 y 2021, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Activo SIPE (Const. Nº 1747259)	Activo SIPE (Const. Nº 1747604)
Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6.	**Gs. 6.536.000.-**	**Gs. 6.000.220-**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023, ID Nº 426.523.

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

La evaluación se realizó **Por Ítem**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Oferta	Empresa con la **mejor oferta**	Oferta	Empresa con la **2da. mejor oferta**
1	27112014-001	3.000.110.-	Emporio Ferretería S.R.L.	4.034.000.-	Franci Emprendimientos
2	27112014-001	3.000.110.-	Emporio Ferretería S.R.L.	4.000.000.-	Franci Emprendimientos

Asimismo, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las propuestas de las empresas participantes ha ofertado bienes o productos de origen nacional.

Continuando con el análisis de los precios ofertados; en relación a los **Ítems 01 y 02** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, recomienda en **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6** *(empresa con la mejor oferta);* considerando que las características del producto ofertado en los referidos ítems, ***no cumple*** con las expectativas de la convocante, atendiendo que no reúne la *calidad* requerida para el desempeño de su objetivo, lo cual representa una merma en el rendimiento del producto en cuanto a la *capacidad de resistencia y durabilidad* (que se pudo evidenciar con absoluta propiedad en base a la experiencia de adjudicaciones en licitaciones anteriores). Por lo tanto, se recomienda en evaluar la *segunda mejor oferta* presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**, considerando que el bien cotizado por la referida empresa se adecua plenamente a todos los requerimientos solicitados por la convocante.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; la remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que el mismo no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 42/2023** de fecha 05 de julio del 2023; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación del *"Certificado de Cumplimiento Tributario";* cuyo requerimiento se establece en el apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** de la **Carta de Invitación.**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023, ID Nº 426.523.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; ha remitido vía correo institucional en fecha 06 de julio del 2023 el Certificado de Cumplimiento Tributario (NUMERO 4270157211822) de la empresa.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado el documento presentado por la firma; se observa que la misma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del certificado requerido.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; como la oferta más baja en precio. Por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la **Carta de Invitación**; al **Decreto N°2992/19**; y la **Resolución DNCP N° 849/2015**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Capacidad Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021.no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en provisión de herramientas varias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3;

		Año 2021		**Año 2020**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente =	2.382.861.984 / 386.997.639	+	2.334.341.606 / 567.676.762	=	4.717.203.590 / 954.674.401	**= 4,94**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023, ID Nº 426.523.

Endeudamiento $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{386.997.639}{3.999.494.115} + \frac{567.676.762}{3.947.337.373} = \frac{954.674.401}{7.946.831.488}$ **= 0,12**

Rentabilidad $\frac{\text{Utilidad del Ej.}}{\text{Capital}} = \frac{232.835.865}{3.155.393.801} + \frac{215.951.471}{2.939.442.330} = \frac{448.787.336}{6.094.836.131}$ **= 0,07**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** de la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley Nº 6716/2021**; y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03,** declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**; **Inc. "a", "b", "m" y "n"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley Nº 6716/2021**; con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC; a través del reporte del **SINARH**; en donde se corrobora que el representante de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, el **Sr. Francisco Sabino Rotela López** con **C.I. Nº 787.858**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA;** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2020 y 2021 presentado por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS para la determinación de los ratios de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad para contribuyentes del IRE General; en donde se ha corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asimismo; cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** manifestada por la empresa *en copias simples de contratos y/o facturaciones; ejecutados en los años 2021, 2022 y/o 2023,* respectivamente.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*"; concluye que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**; **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60º** al **65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023, ID N° 426.523.

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3:** para los **Ítems 01 y 02;** totalizando la suma de **Gs. 8.034.000** (Son guaraníes: Ocho millones treinta y cuatro mil).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo y del Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 de fecha 29 de junio del 2023, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **diez y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y tres**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente